

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 13 de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicado : 81-001-33-33-002-2011-00195-00
Demandantes : Gloria Inés Blanco Eugenio y Otros.
Demandadas : Hospital San Vicente de Arauca ESE, Nueva EPS, Gegny Castañeda y José Iván Castellanos.
Providencia : Auto resuelve sobre concesión de recurso de apelación contra sentencia
Consecutivo : 518

El 16 de noviembre de 2022 la parte demandante y la demandada Gegny Teresa Castañeda, a quienes les asistía interés por cuanto se profirió fallo en que se concedieron parcialmente las pretensiones de la demanda, propusieron y sustentaron recursos de apelación de manera oportuna (art. 247 del CPACA, modificado por el art. 67 de la Ley 2080 de 2021) contra la sentencia del 09 de noviembre de 2022, notificada el 10 de noviembre.

También, el Hospital San Vicente de Arauca, quien a su vez tenía interés en el proceso, propuso y sustentó recurso de apelación el 24 de noviembre de 2022 contra la sentencia referida, de manera oportuna (art. 247 del CPACA, modificado por el art. 67 de la Ley 2080 de 2021).

Por lo anterior, y por no solicitar las partes de común acuerdo, audiencia de conciliación, se concederán los recursos en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Arauca, sin necesidad de celebración de audiencia de conciliación.

En consecuencia, se

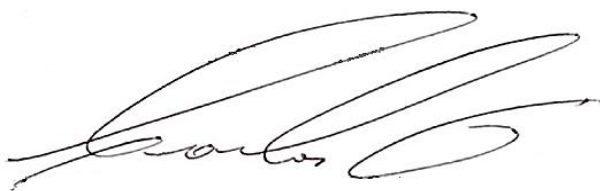
RESUELVE

Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Arauca, los recursos de apelación interpuestos por; la parte demandante, la demandada Gegny Teresa Castañeda y el Hospital San Vicente de Arauca en contra de la sentencia proferida por este Juzgado el 09 de noviembre de 2022.

Segundo: Remitir el proceso de manera inmediata al Tribunal Administrativo de Arauca por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca.

Tercero: Por Secretaría **Realícense** las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, representing the name Carlos Andrés Gallego Gómez.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez